



GACETA DEL TECNOLÓGICO

Organo Oficial del Consejo Institucional y de la Asamblea Institucional Representativa. Número 85 Marzo 1999

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo integral del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

INDICE

Sesión No. 2045

- Ratificar el Acto de Graduación del Programa de Maestría en Administración de Empresas en San Isidro de Pérez Zeledón 2
- Monto adeudado del Salario Escolar 1998 2
- Base de cálculo, FEES 1999-2003 2
- Recalificación del FEES 2
- Evaluación del desempeño para Investigadores y Extensionistas del ITCR 3
- Ampliación de la Comisión Organizadora "Doctorado Honoris Causa, Dr. Franklin Chang Díaz" 3

Sesión No. 2046

- Prórroga nombramiento del representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la FUNDATEC... 4
- Renuncia miembra suplente administrativa en el TIE 4

Sesión No. 2048

- Informe sobre Resoluciones del II Congreso Institucional 4
- Utilización de los recursos del superávit de la Liquidación Presupuestaria 1998 7

Sesión No. 2049

- Visita del señor Rector al MIT 8
- Ratificar el nombramiento del Rector interino 8
- Ratificar el nombramiento de Vicerrector de Docencia interino 9
- Derogatoria del inciso c, del Artículo 13, de la Sesión No. 2037 9
- Acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1999. Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999 (incluye la modificación aprobada) 9
- Proyecto de Reforma al Título XIV, de la Constitución Política "Las Instituciones Autónomas" 12
- Licitación Pública 2-99, Arrendamiento de Soda Campus Sede Regional San Carlos 12
- Solicitudes de Presupuesto para 1999 12
- Liquidación de Presupuesto 1998 12
- Presupuesto extraordinario 1-99 12
- Modificación Interna 1-99 13

Sesión No. 2045, Artículo 14, del 11 de marzo de 1999.

Ratificar el Acto de Graduación del Programa de Maestría en Administración de Empresas en San Isidro de Pérez Zeledón

ACUERDA:

- a. Ratificar el Acto de Graduación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, correspondiente al Programa de Maestría en Administración de Empresas de San Isidro de Pérez Zeledón, a celebrarse el 12 de marzo de 1999.
- b. Nombrar al MBA. Germán Cortés Arroyo como representante del Consejo Institucional en la mesa principal de dicho Acto de Graduación.

Sesión No. 2045, Artículo 17, del 11 de marzo de 1999.

Monto adeudado del Salario Escolar 1998

CONSIDERANDO QUE:

1. El Area de Instrumentación de la Dirección General de Servicio Civil, emitió la Resolución DG-136-97, en la que estableció que el salario escolar de 1998 para los servidores públicos, corresponde al 8,19% del total de salarios devengados durante el año 1998.
2. El Departamento de Asesoría Legal de la Institución, emitió el dictamen AL-27-99 con fecha del 16 de febrero de 1999, en el cual se manifiesta la obligatoriedad de cumplir con el pago del Salario Escolar 1998.
3. En el mes de enero del presente año, por concepto de Salario Escolar 1998, el Instituto Tecnológico de Costa Rica canceló únicamente a sus funcionarios un 7,2% de los salarios devengados durante 1998.
4. Existe voluntad de parte de los miembros del Consejo Institucional de pagar a los funcionarios, lo adeudado por concepto de Salario Escolar.

ACUERDA:

- a. Pagar a los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo adeudado por concepto de Salario Escolar 1998.

- b. Solicitar a la Administración, establecer el mecanismo que permita cancelar la deuda mencionada en el punto anterior, en el menor tiempo posible.

Sesión No. 2045, Artículo 18, del 11 de marzo de 1999.

Base de cálculo, FEES 1999-2003

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 8 de diciembre de 1998, la Comisión de Enlace aprobó el Convenio de Financiamiento para las Universidades para los próximos cinco años.
2. La operacionalización del Convenio está sujeta a la definición, por parte de la Comisión de Enlace, de la base de cálculo, en lo correspondiente a la base de cálculo para 1999.
3. A la fecha, la Comisión de Enlace, no cuenta con una propuesta de CONARE respecto de la base de cálculo.
4. La Comisión de Vicerrectores de las Universidades Estatales ha presentado a CONARE una propuesta que, a criterio de este Consejo, está acorde con los términos del Convenio firmado y además es favorable para el financiamiento de las Universidades durante los próximos cinco años

ACUERDA:

Solicitar al Ing. Alejandro Cruz, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que en su calidad de Presidente de CONARE informe a este Consejo y a la Comunidad Institucional sobre los avances para definir en la Comisión de Enlace, la base de cálculo para operacionalizar el Convenio del FEES 1999-2003, de manera que las Universidades puedan conocer la realidad de los fondos que sustentarán su presupuesto en dicho período.

Sesión No. 2045, Artículo 19, del 11 de marzo de 1999.

Recalificación del FEES

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Asamblea Legislativa está en debate el Primer Presupuesto Extraordinario de la República para 1999.

2. Los fondos correspondientes a las Recalificaciones de Presupuesto de 1997 y 1998 que están pendientes a las universidades, no fueron considerados en el Presupuesto Extraordinario en discusión.
3. El Presupuesto Extraordinario tampoco considera fondos para cubrir la diferencia, en los recursos para las Universidades Estatales, con respecto al Nuevo Convenio de Financiamiento.
4. Las normas que rigen el uso de los recursos de las Universidades limitan la presentación de presupuestos extraordinarios, ante la Contraloría General de la República al mes de setiembre.
5. La situación presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica para 1999 es difícil.
6. Para el Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como para las otras Universidades es necesario contar oportunamente con los recursos adicionales propios del nuevo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior.
7. Los recursos correspondientes al presupuesto de las Universidades provenientes del Presupuesto Nacional deben incorporarse al Presupuesto Nacional, lo más pronto posible.

ACUERDA:

- a. Manifestar ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la preocupación del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por la incertidumbre que genera el estar finalizando el primer trimestre del año y que aún no se han incorporado en el Presupuesto Nacional los recursos por recalificación del FEES correspondiente a 1997 y 1998; así mismo los recursos correspondientes a la diferencia que se espera como resultado del Convenio de Financiamiento 1999-2003.
- b. Solicitar al señor Rector, que en su doble calidad de Rector y Presidente de CONARE establezca como prioritaria la acción de CONARE para que el Ministerio de Hacienda acuerde e incorpore, lo más pronto posible los recursos pendientes a las Universidades en el Presupuesto Nacional.
- c. Comunicar este acuerdo a los Consejos Universitarios de las Universidades Estatales.

Sesión No. 2045, Artículo 20, del 11 de marzo de 1999.

Evaluación del desempeño para Investigadores y Extensionistas del ITCR

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo de Investigación y Extensión en varias oportunidades ha planteado la necesidad de contar con normativa e instrumentos válidos para la evaluación de investigadores y extensionistas.
2. El Consejo Institucional ha conocido diferentes propuestas del Consejo de Investigación y Extensión para atender la necesidad de evaluar los investigadores y extensionistas.
3. El II Congreso Institucional conoció y propuso al Consejo Institucional los acuerdos de la Resolución No. 6: "Evaluación del Desempeño de los Investigadores y Extensionistas del ITCR".

ACUERDA:

- a. Aprobar los acuerdos del Congreso Institucional propuestos al Consejo Institucional en la Resolución No. 6: "Evaluación del Desempeño de los Investigadores y Extensionistas del ITCR".
- b. Integrar una comisión para que elabore la normativa necesaria para regular la evaluación del desempeño profesional en investigación y extensión.
- c. La comisión estará integrada por: el Dr. Vicente Gómez, quien coordinará, el Ing. Carlos Badilla, Ing. Nancy Hidalgo, dos representantes del Consejo de Investigación y Extensión y un funcionario de la Oficina de Planificación Institucional.
- d. La Comisión será juramentada dentro de dos semanas por el Presidente del Consejo Institucional en una Sesión del Consejo Institucional y contará con un plazo de tres meses para presentar a la Secretaría del Consejo Institucional la propuesta de reglamento, con el dictamen positivo de la Asesoría Legal.

**Sesión No. 2045, Artículo 23, del 11 de marzo de 1999.
Ampliación de la Comisión Organizadora "Doctorado Honoris Causa, Dr. Franklin Chang Díaz"**

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Sesión No. 1992, Artículo 5B, del 14 de mayo de 1998 el Consejo Institucional aprobó la integración de una comisión para organizar las actividades conmemorativas a la entrega de la distinción otorgada al Dr. Franklin Chang.
2. Al inicio de las funciones de la Comisión se integraron a ella el señor Eduardo Robert y la señora María de los Angeles Aguilar.
3. Conviene que la integración de la Comisión quede debidamente registrada en actas del Consejo Institucional.

ACUERDA:

Para los efectos correspondientes se considere a los señores Eduardo Robert Ureña y María de los Angeles Aguilar Hernández, como miembros de la Comisión del Consejo Institucional para la organización de los actos correspondientes a la entrega del Doctorado Honoris Causa al Dr. Franklin Chang Díaz.

**Sesión No. 2046, Artículo 4, del 18 de marzo de 1999.
Prórroga nombramiento de representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la FUNDATEC**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió el memorando R-105-99, del señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, con fecha 15 de marzo de 1999, en el que solicita extender el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión ante la Junta Directiva de la FUNDATEC, del 1 de abril al 30 de junio de 1999.
2. El Ing. Ricardo Aguilar D., actualmente ocupa el puesto de Presidente de la Junta Directiva de la FUNDATEC y el Consejo Institucional estima conveniente prorrogar su nombramiento.

ACUERDA:

Prorrogar el nombramiento del Ing. Ricardo Aguilar Díaz, como representante de la Vicerrectoría de In-

vestigación y Extensión ante la Junta Directiva de la FUNDATEC, del 1 de abril al 30 de junio de 1999.

**Sesión No. 2046, Artículo 5, del 18 de marzo de 1999.
Renuncia miembra suplente administrativa en el TIE**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió con fecha 22 de febrero de 1999, la renuncia de la señora Patricia Quesada Martínez, funcionaria del Departamento de Orientación y Psicología, miembra suplente administrativa en el Tribunal Institucional Electoral.
2. El Tribunal Institucional Electoral (TIE), con fecha 1 de marzo de 1999, publica el Cronograma para la elección de Rector, cuyo proceso inicia el 8 de marzo y finaliza el 30 de julio de 1999.
3. El Artículo 21 del Reglamento del TIE, establece que: "No se aceptará renuncia de los integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral de la Asamblea Plebiscitaria".
4. Se conoció el dictamen de la Asesoría Legal (AL-36-99), en el que se recomienda no hacer excepción alguna a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento del TIE.

ACUERDA:

Aceptar la renuncia de la señora Patricia Quesada Martínez, al puesto de suplente administrativa en el Tribunal Institucional Electoral, a partir del 1 de septiembre de 1999 y dar las gracias por sus valiosos servicios en tan importante órgano institucional.

Sesión No. 2048, Artículo 1, del 23 de marzo de 1999.

Informe sobre Resoluciones del II Congreso Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Artículo 89 del Estatuto Orgánico establece que: "Los acuerdos del Congreso Institucional se comunicarán al Consejo Institucional para que ponga en ejecución los que considere aplicables, conforme a sus atribuciones. Los acuerdos que no ejecute, el Consejo Institucional los hará del conocimiento de la Asamblea Institucional Repre-

sentativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso para que ésta decida lo que corresponda”.

2. En la Sesión No. 2018, Artículo 2, del 21 de setiembre de 1998, el Consejo Institucional aprobó un Primer Informe de Avance a la Asamblea Institucional Representativa, sobre las Resoluciones del II Congreso Institucional.
3. Se recibió la solicitud del Ing. Guido Hernández, Coordinador de la Comisión Organizadora del II Congreso Institucional, sobre un informe de avance de la ejecución de cada una de las Resoluciones del Plenario del II Congreso del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Se conoció el Informe Ejecutivo de Avance sobre las Resoluciones del II Congreso Institucional, elaborado por el señor Carlos Mata Castillo.

ACUERDA:

- a. Aprobar el siguiente Informe Ejecutivo sobre las

Resoluciones del II Congreso Institucional, según el detalle presentado por el señor Carlos Mata Castillo y remitirlo al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, junto con el Informe de Seguimiento detallado.

- b. Designar al señor Carlos Mata Castillo como expositor en la Asamblea Institucional Representativa del Informe Ejecutivo de Avance a la Asamblea Institucional Representativa, sobre las Resoluciones del II Congreso Institucional, que se celebrará el 24 de marzo de 1999, en el Gimnasio Armando Vázquez.
- c. Revisar el acuerdo de la Sesión No. 2008, Artículo 8, del 6 de agosto de 1998, en virtud de la suspensión de la coordinación para el seguimiento del análisis de las Resoluciones del II Congreso Institucional, para que el señor Carlos Mata asuma estas tareas por un quinto de tiempo adicional del 15 de marzo al 30 de junio de 1999.

**INFORME EJECUTIVO
RESOLUCIONES II CONGRESO INSTITUCIONAL**

No.	RESOLUCIONES DEL II CONGRESO INSTITUCIONAL	ACUERDOS, ACCIONES Y SUGERENCIAS
1	Introducción de la Dimensión Ambiental en los Currícula del TEC	Consejo de Docencia debe realizar estrategia para incorporar en currícula del TEC
2	Desarrollo del Sector Agropecuario y Forestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica	No se ha conformado la Comisión Institucional
3	Fondo de Desarrollo Académico	No se ha creado el Fondo de Desarrollo Académico.
4	Un Modelo General de Organización para la Autoevaluación Académica del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Consejo Institucional (CI) definió Objetivos Institucionales para el Mediano y Largo Plazo en Sesión No. 2009. En Sesión No. 1973 el CI ratifica adscripción del TEC al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
5	Programas Académicos del ITCR	Consejo de Docencia emitió pronunciamiento. CI debe definir las áreas temáticas.
6	Evaluación del Desempeño de los Investigadores y Extensionistas del ITCR	CI aprobó acuerdos del II Congreso y conformó Comisión, en la Sesión No. 2045.

No.	RESOLUCIONES DEL II CONGRESO INSTITUCIONAL	ACUERDOS, ACCIONES Y SUGERENCIAS
7	Incentivos para los Investigadores y Extensionistas del ITCR	Pendiente de pronunciamiento, CI debe conocer propuesta para emitir acuerdo.
8	Procedimiento para el Nombramiento de los Representantes Académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión	Pendiente de pronunciamiento, CI debe conocer propuesta para emitir acuerdo.
9	Orientación de la Investigación y Extensión en el ITCR	Pendiente de pronunciamiento, CI debe conocer propuesta para emitir acuerdo.
10	Proyecto para la Creación del Programa de Extensión Sede Cultural San Carlos	Consejo de la VIESA ya emitió su pronunciamiento. Se encuentra en CI la propuesta para ser sometida a discusión.
11	Programa de Acreditación Estudiantil Co-curricular	Consejo de VIESA emitió su pronunciamiento. CI debe crear la Comisión señalada en el acuerdo 2 de esta resolución.
12	Políticas de Admisión del ITCR	Consejo de Docencia emitió pronunciamiento basado en la reforma al Artículo No. 35 del Reglamento de Admisión.
13	Institucionalización del Programa de Emprendedores	En la Sesión No. 2009 el CI establece como objetivo institucional la consolidación del Programa Emprendedor.
14	Acción Estudiantil Comunitaria	Consejo de Docencia solicita que el CI se pronuncie sobre la aceptación de esta propuesta.
15	Hacia un Modelo Académico Tolerante con el Medio Ambiente	Esta resolución fue analizada por el Consejo de Docencia y emite una estrategia a seguir.
16	Financiamiento de la Educación Superior	<ul style="list-style-type: none"> ● El CI en la definición de Objetivos Institucionales de Mediano y Largo Plazo, así como en los Lineamientos para formular Plan Anual Operativo 99, emite medidas para eficientizar los recursos institucionales. ● Adicionalmente el CI estableció una serie de Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto de 1999, entre ellos se tiene el Lineamiento d.4. ● Nuevo Convenio de FEES.
17	Análisis del Modelo Organizacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Esta resolución no ha sido analizada por ninguna instancia.
18	Estado del Instituto Tecnológico de Costa Rica	CI acoge la propuesta en la Sesión No. 2015 y con forma la Comisión Institucional. A mediados de abril se espera informe de avance.
19	Creación del Programa de Admisión del ITCR por ningún órgano del TEC.	Esta propuesta no ha sido analizada formalmente
20	Reconocimiento en el Desempeño	CI tiene pendiente crear la comisión, sin embargo, el Centro de Desarrollo Académico (CEDA) y el

No.	RESOLUCIONES DEL II CONGRESO INSTITUCIONAL	ACUERDOS, ACCIONES Y SUGERENCIAS
		Departamento de Recursos Humanos han estado analizando la situación de la evaluación del desempeño docente, elaboran propuesta.
21	Incentivos para los Catedráticos y Profesionales 4 del ITCR	CI no ha emitido su declaratoria de prioridad institucional.
22	Equidad de Género dentro del Desarrollo Científico Tecnológico	Se creó el Programa de Equidad de Género adscrito a Rectoría y se extendió su plazo hasta que el CI conozca esta resolución del Congreso
23	Una Forma Alternativa de Remuneración del Personal Académico.	CI no ha solicitado la realización del estudio de factibilidad.
24	Políticas Ambientales para el Desarrollo Sostenible en el ITCR	CI ya aprobó las Políticas Ambientales, debe solicitar al Directorio de la AIR incluir en agenda de la Asamblea para elevarlas a la categoría de Políticas Institucionales.
25	Regionalización Universitaria como Política Institucional	Se firmó Convenio con las otras universidades estatales para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias.
26	Acciones Institucionales en Materia de Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Se acogió la resolución y en Sesión No. 2045 del CI se creó el Programa para la Equiparación de Oportunidades. ● Se conformó una Comisión Institucional.
27	Políticas Generales del Instituto (formulación, aprobación y fiscalización).	No se ha creado la Comisión para que atienda esta resolución.
28	Creación del Consejo Asesor Comunal.	No se ha creado la Comisión para que atienda esta resolución
29	Papel de la Administración en el Proceso de la Academia	En la Sesión No. 2009 el CI definió una serie de Objetivos Institucionales y por programa tendientes al cumplimiento de esta propuesta.
30	Consolidación de la Planificación Institucional	Oficina de Planificación Institucional y la Vicerrectoría de Administración emitieron sus pronunciamientos, corresponde ahora al CI su análisis para emitir su acuerdo. Consejo Institucional aprobó un nuevo proceso de gestión de la planificación, para lo cual aprobó el "Cronograma para el Proceso de Formulación y Plan Anual Operativo del año 2000".

**Sesión No. 2048, Artículo 2, del 23 de marzo de 1999.
Utilización de los recursos del superávit de la Liquidación Presupuestaria 1998**

CONSIDERANDO QUE:

1. En el pago del Salario Escolar correspondiente al

período 1998 se trasladaron, en su totalidad, los recursos que la Institución recibió por este concepto; no obstante, los mismos no alcanzaron el 8.19% establecido para dicho cálculo, quedando pendiente de cancelar a los trabajadores la suma de ¢32,2 millones aproximadamente, que equivalen a un 0,99%.

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2045, Artículo 17, del 11 de marzo de 1999, acordó:
 - a. *Pagar a los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo adeudado por concepto de Salario Escolar 1998.*
 - b. *Solicitar a la Administración, establecer el mecanismo que permita cancelar la deuda mencionada en el punto anterior, en el menor tiempo posible.*
3. La inflación final para 1998 alcanzó un 12,36% por lo que se debe incorporar el diferencial de 2,36% a las bases salariales de diciembre 1997, del 1º de julio 1998 al 31 de diciembre de 1998, según acuerdo No. 1960, Artículo 1B, del 13 de octubre de 1997. El costo aproximado por este concepto es de ¢38.9 millones.
4. La Rectoría ha presentado una propuesta para adelantar el pago de estos conceptos, con fondos provenientes de la liquidación presupuestaria hasta tanto no se reciban los nuevos recursos que aportará el Convenio de Financiamiento de la Educación Superior acordado en diciembre pasado, los cuales están pendientes de incorporarse en el Presupuesto Extraordinario de la República.
5. El Consejo Institucional en la Sesión No. 2035, Artículo único, del 7 de diciembre de 1998, acordó en el inciso a3, que: *El monto de la Liquidación de 1998 correspondiente al superávit de fondos propios estará destinado a cubrir Cesantía hasta por ¢150 millones y el exceso sobre este para Equiparación Salarial.*
6. El monto del superávit de fondos propios provenientes de la Liquidación Presupuestaria 1998 asciende a ¢164 221.200,00 (ciento sesenta y cuatro millones doscientos veintiún mil doscientos colones).
7. Es viable técnicamente cancelar deudas de períodos anteriores con recursos extraordinarios provenientes de una liquidación presupuestaria.

ACUERDA:

- a. Modificar el acuerdo de la Sesión No. 2035, Artículo único, del 7 de diciembre de 1998, para que de los recursos provenientes de la Liquidación Presupuestaria, hasta ¢150 millones, sea previsto en el Presupuesto Extraordinario 1-99 para cancelar el faltante adeudado correspondiente al Sa-

lario Escolar por un monto estimado de ¢32,2 millones, el diferencial por inflación 1998 de un 2,36% a las bases salariales de diciembre 1997 del 1º de julio al 31 de diciembre, por un monto estimado de ¢38,9 millones y destinar el restante, ¢78,9 millones, para cubrir parcialmente la partida de Cesantía para 1999.

- b. En el momento en que se incorporen los recursos adicionales provenientes del nuevo Convenio de Financiamiento para la Educación Superior, se restituirán los ¢71.1 millones a la partida de Cesantía.
- c. El efecto para 1999 y la modificación de las bases salariales de 1997, por un 0,36%, se cancelará cuando se cuente con los recursos del Convenio FEES período 1999, se incorporen al Presupuesto Nacional y posteriormente sean aprobados por la Contraloría General de la República su incorporación al Presupuesto Ordinario 1999 de la Institución.
- d. Prever en el Presupuesto Extraordinario 1-99 la suma de ¢14 221.200,00 (catorce millones doscientos veintiún mil doscientos colones) a una partida de Fondos sin Asignación Presupuestaria, con el objetivo de dar contenido presupuestario a la Equiparación Salarial.

Sesión No. 2049, Artículo 6, del 25 de marzo de 1999.

Visita del señor Rector al MIT

ACUERDA:

Aprobar la visita del señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina al Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT), Estados Unidos, del 28 al 31 de marzo de 1999 y conceder permiso con goce de salario y la póliza respectiva.

Sesión No. 2049, Artículo 7, del 25 de marzo de 1999.

Ratificar el nombramiento de Rector interino

ACUERDA:

- a. Ratificar el nombramiento del Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia, como Rector interino, del 28 al 31 de marzo de 1999, perio-

do en que el titular de este cargo estará de visita en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, Estados Unidos.

- b. Ratificar el nombramiento del Ing. Ronald Elizondo Campos, Vicerrector de Docencia, como Rector interino, del 5 al 30 de abril de 1999, período en que el titular de este cargo estará disfrutando de vacaciones acumuladas.

Sesión No. 2049, Artículo 8, del 25 de marzo de 1999. Ratificar el nombramiento de Vicerrector de Docencia interino

ACUERDA:

Ratificar el nombramiento del Dr. Carlos González Alvarado, Director del Departamento de Ingeniería en Computación, como Vicerrector de Docencia interino, del 5 al 30 de abril de 1999, período en que el titular de este cargo estará fungiendo como Rector interino.

Sesión No. 2049, Artículo 9, del 25 de marzo de 1999.

Derogatoria del inciso c, del Artículo 13, de la Sesión No. 2037

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2037, Artículo 13, inciso c, aprobó: "Crear la Comisión Permanente de Evaluación de la Ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto. La Comisión estará integrada por: la MSc. Ana Rosa Ruiz, quien la coordinará, el Ing. Edgardo Vargas y la Licda. Josefa Guzmán y contará con potestad para solicitar la información que requiera a las entidades que corresponda."
2. A dicha Comisión se le asignaron funciones ejecutivas que rozan con las funciones asignadas al Rector y su equipo de ejecutivos, en el Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

- a. Derogar el inciso c, del Artículo 13 de la Sesión No. 2037.
- b. Publicar en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica el acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, según la modificación aprobada y corregir la numeración de los incisos.

Acuerdo de la Sesión No. 2037, Artículo 13, del 17 de diciembre de 1998. Lineamientos para la Ejecución del Presupuesto 1999 (incluye la modificación aprobada)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, para la propuesta de Cierre del Presupuesto de 1999, envió a consulta una serie de medidas para la ejecución y control del presupuesto; recibiendo una serie de pronunciamientos que sin duda retroalimentan el planteamiento.
2. En la Sesión No. 2036 acordó solicitar a la Rectoría formular el Plan Presupuesto 1999, considerando la propuesta de cierre planteada por la Administración y las modificaciones planteadas por este Consejo, tanto en la Sesión No. 2031, Artículo 11, del 20 de noviembre de 1998, como en la misma Sesión No. 2036.
3. Los planteamientos hechos por el Consejo Institucional en las Sesiones No. 2031 y No. 2036 consideran como base para el cálculo de los ingresos, la propuesta presentada por la Rectoría, que entre otras cosas establece una modificación en los precios de los bienes y servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.
4. La normativa existente respecto de la ejecución y control del presupuesto requiere ser enriquecida mediante la incorporación de aspectos no considerados y que son importantes para lograr el equilibrio financiero de la Institución a partir de 1999.

ACUERDA:

- a. Establecer los siguientes precios para los bienes y servicios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, propuestos por la Rectoría:

Descripción	Tarifa (colones)
Toma de carné	1.500
Stiker de revalidación de carné	650
Certificaciones	1.000
Derechos de Graduación	
● Asociado	3.700
● Bachillerato	3.700
● Licenciatura	10.000
● Maestría	15.000
Trámite de matrícula	
Reconocimiento de materias (Bachillerato)	4.500
Suficiencias (Bachillerato)	4.500
Copia de expediente	300
Informe de matrícula	300
Informe calificaciones adicional	300
Certificación aprobación examen de admisión	1.000
Fórmula de retiro de materias	300

b. Establecer los siguientes lineamientos adicionales para la ejecución del Presupuesto:

- La prioridad al momento de asignar la carga académica de los profesores es la asignación de los cursos y de los proyectos de investigación y extensión formalmente aprobados por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
- Todo director de departamento debe tener a cargo una de las áreas de trabajo de su departamento.
- El Vicerrector de Docencia, previo a la autorización para publicar un concurso de antecedentes, analizará la base de datos de los profesionales de la Institución con el objetivo de:
 - Favorecer la participación de profesionales no académicos en actividades académicas afines a su especialidad, dentro de su jornada ordinaria.
 - Aprovechar la disponibilidad de recurso humano competente en disciplinas afines.
- Los directores de departamentos no académicos

cos permitirán a los profesionales, que así lo desean, impartir un curso o atender alguna actividad académica como parte de su jornada ordinaria, siempre que esto no implique una contratación o erogación adicional.

- Los profesores que ocupen puestos de dirección deberán ofrecer un curso como parte de la jornada ordinaria con excepción de aquellos puestos que, por Estatuto Orgánico, exijan dedicación exclusiva.
- La asesoría de trabajos finales de graduación en los programas de licenciatura y maestría se incluirán en la carga académica de los profesores posterior a la asignación de los cursos. Aquellas asesorías de proyectos finales de graduación que no puedan darse como parte de una jornada ordinaria se remunerarán por la vía del pago por honorarios profesionales contra la entrega de la nota correspondiente al proyecto. Los lectores de tesis no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- Los Directores de Escuela o Departamento Académico y los Coordinadores de Centro de Investigación deben impartir al menos dos cursos por año en su jornada ordinaria o en su defecto ejecutar proyectos de investigación o extensión debidamente aprobados por el Consejo de Investigación y Extensión.
- Todo profesor, en su jornada ordinaria, debe impartir al menos un curso por semestre.
- Los directores de departamento no recibirán pago por concepto de tiempo extraordinario.
- Los costos que generen los fax y números telefónicos directos asignados a centros de costo que realizan venta de bienes y servicios serán cubiertos por los mismos.
- Los servicios de alimentación se ofrecerán solo para actividades especiales autorizadas por el Director de Sede o Vicerrector correspondiente.
- Los fondos generados por alquiler de instalaciones y equipo de la Institución entrarán a caja única.

- La realización de giras que no correspondan a actividades docentes o de proyectos de investigación y que generen tiempo extraordinario estarán sujetas a la aprobación del Vicerrector o Director de Sede, según corresponda.
 - Congelar durante 1999 la plaza de Director de la Oficina de Ingeniería y mantenerla como recargo del Director del Departamento de la Administración de Mantenimiento.
- c. Crear la Comisión de Equilibrio Financiero integrada por el Vicerrector de Docencia, quien la presidirá, el Vicerrector de Administración, el Director de la Sede Regional y dos funcionarios (un académico y un administrativo) nombrados por el Consejo Institucional.

Son funciones de esta Comisión:

- Preparar y entregar el informe mensual para la Comisión Permanente de Evaluación.
- Preparar y entregar la información que solicite la Comisión Permanente de Evaluación.
- Autorizar la utilización de plazas, la asignación de recargos y tiempo extraordinario, la sustitución de personal y la contratación de personal, tanto por la vía de solicitud de bienes y servicios, como por concepto de honorarios profesionales.
- Aprobar en primera instancia las modificaciones internas al presupuesto que proponga la Administración.
- Autorizar la apertura de centros de costo para actividades que operen como fondos restringidos por un plazo menor a seis meses.
- Autorizar la continuación de actividades de venta de bienes y servicios que no estén operando como unidades de producción.
- Informar a la Comisión Permanente de Evaluación del Consejo Institucional de las actividades de venta de bienes y servicios autorizadas, la vigencia y las condiciones que fundamentaron su autorización.

La Comisión de Equilibrio atenderá sus funciones de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- La masa salarial no superará el 95% del monto del FEES asignado para 1999.
 - Se autorizará sustitución temporal de personal cuando sea estrictamente necesario para el cumplimiento de las metas del departamento y el período supere los dos meses.
 - La contratación de personal para sustituir personal retirado de la Institución (jubilaciones, renunciaciones, acuerdo mutuo, incapacidades) será autorizada en aquellos casos en los cuales la plaza sea imprescindible y para la cual se hayan agotado las posibilidades de racionalización de servicios, reasignación de tareas y de sustitución interna.
 - Las actividades de venta de bienes y servicios que han estado operando y que no estén dentro de unidades de producción, podrán ser autorizadas por un plazo máximo de seis meses, con el objetivo de que formalicen la actividad siguiendo el proceso necesario para su aprobación; siempre que la evaluación de los resultados de 1998 sea positiva y el análisis de las metas para 1999 indiquen la pertinencia de la actividad y la conveniencia de que sus recursos se administren bajo modalidad de fondos restringidos.
- d. Solicitar a la Rectoría un plan de racionalización y control del uso de fax y de teléfono (extensiones, números directos, llamadas a celulares, etc.) para ser implementado a partir de 1999, previendo la suficiente y oportuna información a la comunidad.
- e. Solicitar a la Rectoría que determine los servicios en los cuales podrían incorporarse estudiantes y la modalidad de su participación.
- f. Solicitar a la Rectoría que realice una ejecución física del presupuesto que permita un rendimiento por inversiones de al menos ¢30 000.000.00 adicionales a lo previsto en la propuesta de presupuesto planteada por la Rectoría.

Sesión No. 2049, Artículo 10, del 25 de marzo de 1999.

Proyecto de Reforma al Título XIV, de la Constitución Política "Las Instituciones Autónomas"

CONSIDERANDO QUE:

1. En la Asamblea Legislativa está en discusión un proyecto que implica una eventual reforma al Título XIV, de la Constitución Política que incluye los Artículos 188, 189 y 190 de las Instituciones Autónomas del Estado, el cual pretende darle a las Instituciones Autónomas una administración según los principios del régimen privado y que éstas instituciones tengan rentabilidad.
2. Las instituciones públicas tienen objetivos diferentes a los de la empresa privada, por lo que al cambiar la orientación de éstas podría desviar los objetivos para los cuales fueron creadas.
3. En el Artículo 88, de la Constitución Política de Costa Rica, se establece que para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias bajo la competencia de las universidades, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente a los Consejos Universitarios o su equivalente.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que analice y prepare un informe sobre el proyecto de Ley de Reforma al Título XIV, de la Constitución Política "Las Instituciones Autónomas", para ser presentado al Consejo Institucional en la Sesión No. 2050, del 8 de abril de 1999 y de considerarlo necesario solicite una audiencia a la Asamblea Legislativa.

Sesión No. 2049, Artículo 11, del 25 de marzo de 1999.

Licitación Pública 2-99, Arrendamiento de Soda Campus Sede Regional San Carlos.

CONSIDERANDO QUE:

Se conoció el dictamen técnico del Departamento de Aprovechamiento, referente a la Licitación Pública No. 02-99 "Arrendamiento de Soda Periférica No. 2 Campus Sede Regional San Carlos"; el cual señala que ninguna de las ofertas cumple con los requisitos de Ley.

ACUERDA:

Declarar desierta la Licitación Pública No. 02-99 "Arrendamiento de Soda Periférica No. 2 Campus Sede Regional San Carlos".

Sesión No. 2049, Artículo 12, del 25 de marzo de 1999.
Solicitudes de Presupuesto para 1999

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría preparar la Modificación Interna correspondiente sobre las necesidades de presupuesto para 1999.

Sesión No. 2049, Artículo 13, del 25 de marzo de 1999.

Liquidación de Presupuesto 1998

ACUERDA:

Dar por conocida la Liquidación Presupuestaria 1998, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.

Sesión No. 2049, Artículo 14, del 25 de marzo de 1999.

Presupuesto Extraordinario 1-99

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2041, Artículos 7A y 7B, del 11 de febrero de 1999, acordó:

Artículo 7A:

- a. Manifestar la voluntad del Consejo Institucional de resolver la diferencia entre el porcentaje pagado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el porcentaje para el Salario Escolar establecido por Decreto; no obstante, las limitaciones financieras que enfrenta la Institución.

Artículo 7B

- a. Solicitar al señor Rector, Ing. Alejandro Cruz Molina, el dictamen legal respecto al pago del Salario Escolar realizado en el pasado mes de enero.
- b. Solicitar al señor Rector proponer las opciones para atender debidamente lo establecido en el Decreto para Salario Escolar.

2. El Consejo Institucional en Sesión No. 2045, Artículo 17, del 11 de marzo de 1999, acordó:

- a. Pagar a los trabajadores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo adeudado por concepto de Salario Escolar 1998.
- b. Solicitar a la Administración, establecer el mecanismo que permita cancelar la deuda mencionada en el punto anterior, en el menor tiempo posible.

3. El Consejo Institucional en Sesión No. 2048, Artículo 2, del 23 de marzo de 1999, acordó:

- a. Modificar el acuerdo de la Sesión No. 2035, Artículo único, del 7 de diciembre de 1998, para que de los recursos provenientes de la Liquidación Presupuestaria, hasta ¢150 millones, sea previsto en el Presupuesto Extraordinario 1-99 para cancelar el faltante adeudado correspondiente al Salario Escolar por un monto estimado de ¢32,2 millones, el diferencial por inflación 1998 de un 2,36% a las bases salariales de diciembre 1997 del 1º de julio al 31 de diciembre, por un monto estimado de ¢38,9 millones y destinar el restante, ¢78,9 millones, para cubrir parcialmente la partida de Cesantía para 1999.

- b. En el momento en que se incorporen los recursos adicionales provenientes del nuevo Convenio de Financiamiento para la Educación Superior, se restituirán los ¢71.1 millones a la partida de Cesantía.

4. La Contraloría General de la República ha brindado la oportunidad de presentar el Presupuesto Extraordinario No. 1-99, conjuntamente con la Liquidación Presupuestaria 1998.

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-99, según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.

**Sesión No. 2049, Artículo 15, del 25 de marzo de 1999.
Modificación Interna 1-99**

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 1-99, según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.